

SANTIAGO, 21 JUL 1994

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Nº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. CENTRAL	
SUB. DEP. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPA. AUDIT.	
DEPART. O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	

REFRENDACION

EF. POR \$ _____

IMP. PUTAC. _____

NOT. POR \$ _____

IMP. PUTAC. _____

EDUC. DTO. _____

Nº 900 /.- Vistos estos antecedentes; lo informado y solicitado por el señor Ministro de Agricultura, mediante Oficio Nº 793, de 1993; por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en Oficios Nºs. 83 y 259, de 1994; y, por la División de Bienes Nacionales, mediante Oficio Nº 1730, de fecha 24 de Junio, del año en curso;

Considerando: que, mediante D.S. Nº 378, de 1970, del Ministerio de Agricultura, se autorizó la creación del Parque Nacional de Turismo "PALIAIKE", ubicado en la comuna de San Gregorio, provincia de Magallanes;

Que, las autoridades de esa época consideraron que en dicha comuna "...se extiende una zona de extraordinaria belleza y de gran interés científico y faunístico, que es necesario proteger y conservar para bien de toda la Comunidad;

Que, por estar su flora y fauna amenazada de extinción es de suma urgencia poner dichos terrenos bajo el amparo del artículo 11º de la Ley de Bosques,"

Que, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Agricultura, en dicho Decreto no fue posible incorporar los terrenos adyacentes al Parque, con el fin de contar con una unidad continua en su extensión, lo que ha generado a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), dificultades en relación al manejo técnico y administrativo de esta área silvestre protegida;

Que, con el propósito de dar solución a lo expuesto, CONAF realizó gestiones tendientes a concretar una permuta de los terrenos de propiedad de la "Cooperativa de la Reforma Agraria Asignataria Cañadón Grande Limitada", donde se ubica el actual Parque, por una superficie de terreno de propiedad fiscal, de una extensión y valores equivalentes;

Que, dicha permuta se concretó mediante D.S. Nº 36, de 1989, del Ministerio de Bienes Nacionales;

Teniendo presente: lo dispuesto en el D.S. Nº 4363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, modificado por el artículo 85º de la Ley Nº 18.768, de 1988; el D.S. Nº 531, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ordenó cumplir como Ley de la República la Convención Internacional para la protección de la flora, la fauna y las bellezas escénicas naturales de América; y, en el D.L. Nº 1.939, de 1977,

D E C R E T O :

1º.- Modifícanse la superficie y deslindes del Parque Nacional de Turismo "PALIAIKE", creado mediante Decreto Supremo Nº 378, de fecha 23 de Octubre de 1970, del Ministerio de Agricultura, inscrito a nombre del Fisco a fs. 2537 Nº 2049, en el Registro de

DOCUMENTO

